



CIRCULAR N° 50

ASUNTO: NORMATIVAS A CONSULTA PÚBLICA Y ACTUALIZACIÓN DE NORMAS

DIRIGIDO A: SECTOR ELÉCTRICO

Sevilla, septiembre de 2025

Estimado instalador:

Modificación del Reglamento de Baja Tensión y Alta Tensión.

Nuestra confederación nacional, CONAIF, nos informa que el [Proyecto](#) de Real Decreto por el que se modifican el **Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT)**, y el **Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión (RAT)** se encuentra en fase de participación pública a nivel europeo.

Esta consulta tiene por objeto recabar posibles alegaciones a un texto que modificará dos importantes Reglamentos de seguridad industrial de ámbito eléctrico. Por ello, recomendamos una detenida lectura de este, ya que es **el momento de proponer cualquier modificación**.

Si tienes alguna aportación en esta materia, puedes hacérsola llegar a departamento.tecnico@epyme.org antes del viernes **30 de septiembre**.

Actualización de las normas de referencia del REBT

FENIE y CONAIF nos informa de la **actualización de las normas de referencia del Reglamento de Baja Tensión**, que se disponen en la ITC BT 02.

[Aquí](#) tienes la relación de normas actualizadas. Salvo que se indique lo contrario, en la columna “*Coexistencia*”, desde el día 4 de abril de 2025 cada norma y su sustituta podrán ser utilizadas indistintamente hasta el 1 de octubre de 2025. **Tras el 1 de octubre sólo podrá utilizarse la norma sustituta.**

Para **instalaciones en ejecución**, se considerarán exentas de aplicar las nuevas normas en los siguientes casos:

- a) Si la instalación se tramita con **memoria técnica** y ésta se ha firmado electrónicamente **antes del 4 de abril de 2025** o se ha solicitado la licencia de obras antes del día 4 de abril de 2025.
- b) Si la instalación se tramita con **proyecto** y éste se ha **firmado electrónicamente o visado antes del 4 de abril de 2025**.

Las citadas actuaciones **deberán ejecutarse y finalizarse en un plazo no superior a 2 años** desde la firma de la citada documentación.

A la espera de que esta información haya sido de tu interés, se despide atentamente

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE